Fecha de Solicitud: 12/12/2025	**Área de Origen:** AREA DE GESTION DEL DESARROLLO LOCAL

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLF-CIV-717-2024	**Fecha de Suscripción**: 24/12/2024	**Tipo de Contrato:** INTERVENTORIA
Plazo Inicial: (9) meses	**Fecha de Inicio:** 12/02/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 11/11/2025
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR A PRECIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 440 DE 2022, EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ DC		
Contratista: ING INGENIERÍA SAS.		
Interventor/Supervisor: **PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO** Alcaldesa Local de Fontibón		**Valor Inicial: $** 804.565.721
Número del proceso SECOP I o II: FDLF-CMA-001-2024	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 23 de octubre de 2024	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7135296&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 02

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$** N/A CDP No.: N/A	**Tiempo**: No Aplica **Fecha Terminación Final**: No Aplica	AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA FDLF-CIV-717-2024 POR CATORCE (14) DIAS CALENDARIO.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 01_____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$** N/A CDP No.: N/A	Tiempo: No Aplica Fecha Terminación Final: No Aplica	SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA FDLF-CIV-717-2024 POR TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 804.565.721**
Valor Pagado:	**$ 472.485.781**
Valor a Adicionar:	**$ 0.**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 804.565.721**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:

Mediante el Contrato de Interventoría No. FDLF-CIV-717-2024, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN y la empresa ING INGENIERÍA SAS, cuyo objeto es la "*realizar la interventoría, técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato que tiene como objeto contratar a precios fijos ya monto agotable las actividades de construcción de la malla vial y espacio público, derivados del contrato de consultoría 440 de 2022, en la localidad de Fontibón, Bogotá DC*", el apoyo a la supervisión considera pertinente recomendar la ampliación a la suspensión de las actividades del contrato de interventoría, en razón a la actual situación presentada en el frente de obra ubicado en el barrio Villa Andrea específicamente en la Carrera 134 entre Calle 17C y Calle 17 F, identificados bajo los Códigos de Identificación Vial (CIV 9004860, CIV 9004864, CIV 9004866, CIV 9004869, CIV 9004872 y CIV 9004875), donde la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) se encuentra ejecutando trabajos de intervención sobre este corredor vial objeto del contrato.

Dicha circunstancia impide el normal desarrollo de las actividades de la interventoría, toda vez que las obras a su cargo no pueden continuar hasta tanto la EAAB finalice sus labores de construcción de redes sanitarias y pluviales, momento a partir del cual el FDLF podrá ingresar a ejecutar las actividades de nivelación, pavimentación y terminación tanto del eje vial como del espacio público previstas contractualmente.

Por lo anterior, se encuentra técnica y administrativamente justificada la suspensión temporal de las actividades de interventoría.

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón adelanta la ejecución del Contrato de Obra No. FDLF-COP-711-2024 para la construcción de malla vial, el cual comprende la intervención de varios corredores viales dentro de la localidad. No obstante, algunos de estos tramos se encuentran en proceso de intervención por parte de la EAAB, entidad que está realizando obras de infraestructura de acueducto y alcantarillado necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y la durabilidad de las futuras capas de pavimento.

En este contexto, se han llevado a cabo diversas mesas de trabajo entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, con el propósito de coordinar acciones y agilizar el avance de las obras en los tramos intervenidos. Sin embargo, no ha sido posible lograr una mayor celeridad en la ejecución, toda vez que la EAAB y su contratista han realizado todas las gestiones y actividades que se encuentran dentro de su alcance técnico y contractual, quedando supeditado el ingreso del contratista del FDLF a la culminación total de dichas intervenciones.

Mientras la EAAB culmina dichas obras, no es posible ejecutar las actividades de nivelación, pavimentación y adecuación del espacio público a cargo del contratista de obra CONSORCIO VIAS FONTIBON 2024, ni realizar el correspondiente seguimiento técnico y control por parte de la interventoría, razón por la cual resulta procedente la suspensión temporal del contrato. Esto se expresa de igual manera por parte de la interventoría así:

Adicionalmente, el día 5 de noviembre de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo con el propósito de evaluar el avance del contrato de obra que actualmente ejecuta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) en el barrio Villa Andrea. La reunión, contó con la participación de un funcionario de la Secretaría de Movilidad, quien manifestó la viabilidad de ejecutar frentes de obra de manera simultánea por parte de la EAAB, con el fin de agilizar el desarrollo de las actividades programadas. Por su parte, la EAAB informó que, dentro del término de un mes, se realizará una mesa técnica para definir de manera precisa el tiempo requerido para la culminación de las obras, o en su defecto, las condiciones de coordinación necesarias para la ejecución simultánea de los frentes de trabajo.

Mediante comunicación No. INGI-50260-182-25 con Radicado 20255910136452 del 07 de noviembre de 2025, la firma ING INGENIERÍA S.A.S., del contrato de interventoría No. FDLF-CIV-717-2024, presentó la justificación para la suspensión temporal del contrato de interventoría, sustentada en la suspensión del Contrato de Obra No. FDLF-COP-711-2024, al cual se encuentra directamente vinculado, consistente en que en el barrio Villa Andrea, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) adelanta la ejecución del contrato No. 1-01-33100-1491-2024, cuyo objeto es la construcción de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial en los mismos corredores definidos dentro del contrato FDLF-COP-711-2024, generando interferencias directas en los frentes de obra.

La Interventoría manifestó que estas condiciones son ajenas tanto al contratista como a la Entidad Contratante, y afectan directamente la continuidad, programación y correcta ejecución del objeto contractual de la obra, motivo por el cual recomendó la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. FDLF-CIV-717-2024 por un término de TREINTA Y CINCO (35) días calendario, tiempo en el cual se adelantarían mesas de trabajo con la EAAB, para definir el plazo requerido para la culminación de sus obras o las condiciones de coordinación para la ejecución simultánea de los frentes de trabajo. Si se requiere más tiempo, se deberá suscribir un documento adicional.

El día 1 de diciembre de 2025 se llevó a cabo una nueva mesa técnica de trabajo con la participación de la gerente de la Zona 3 de la EAAB, en la cual se continuó revisando el tiempo requerido para la culminación de las obras o, en su defecto, las condiciones de coordinación necesarias para la ejecución de los frentes de trabajo. Dentro de estas revisiones, se estableció la necesidad de que el contratista del FDLF entregara la información topográfica para que los contratistas de la EAAB contaran con los insumos suficientes que les permitieran definir con claridad los niveles del terreno a considerar en la ejecución de las intervenciones. En cumplimiento de lo anterior, el día 5 de diciembre se entregó la topografía requerida y, a la fecha, se propone realizar una nueva mesa de trabajo el 19 de diciembre con el fin de verificar los avances y ajustar los lineamientos de coordinación interinstitucional.

De conformidad con los informes técnicos y el seguimiento efectuado al Contrato de Obra No. FDLF-COP-711-2024 y al Contrato de Interventoría No. FDLF-CIV-717-2024, se evidenció que a la fecha no ha sido posible adelantar las actividades programadas en seis (6) de los segmentos viales asignados, toda vez que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) continúa ejecutando obras de reposición y construcción de redes sanitarias y pluviales en el corredor ubicado en el barrio Villa Andrea, intervenciones indispensables y previas a la ejecución de las obras de pavimentación, nivelación y terminación del espacio público a cargo del contratista CONSORCIO VÍAS FONTIBÓN 2024.

Mediante comunicación presentada por el contratista de obra, se solicita la ampliación de la Suspensión No. 01 por CATORCE (14) días calendario, exponiendo que la continuidad de las actividades contractuales se encuentra condicionada a la culminación de las obras ejecutadas por la EAAB, razón por la cual, mientras persistan las intervenciones en el corredor vial, resulta técnicamente inviable iniciar la construcción de la estructura vial correspondiente.

La interventoría, a través del oficio INGI-50260-188-25 con radicado 20255910153482 del 11 de diciembre de 2025, analizó la situación reportada y concluyó que persiste la imposibilidad material de ejecutar las actividades previstas en los contratos, toda vez que los frentes de trabajo continúan ocupados por las obras adelantadas por la EAAB. En consecuencia, la interventoría consideró procedente y justificada la ampliación de la suspensión, en tanto se requiere tiempo adicional para clarificar el estado del contrato del acueducto y definir las condiciones de coordinación necesarias para habilitar los frentes de trabajo.

La medida recomendada tiene como propósito salvaguardar la adecuada ejecución contractual, mantener la coherencia técnica, administrativa y financiera entre ambos contratos, y permitir la reanudación de las actividades de interventoría una vez se superen las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de obra.

Es así como el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón considera prudente y responsable esperar los resultados de dichas mesas técnicas, en las cuales se determinarán los tiempos y lineamientos definitivos por parte de la EAAB. Por tal motivo, se ha dispuesto ampliar la suspensión del contrato de obra No. FDLF-COP-711-2024 por un periodo de CATORCE (14) días calendario, mientras se obtiene la información oficial que permita tomar decisiones con fundamento técnico y de coordinación interinstitucional, por consiguiente, aplica este mismo periodo de ampliación de la suspensión para el contrato de interventoría No. FDLF-CIV-717-2024.

La suspensión del contrato de interventoría se fundamenta en el principio de responsabilidad y eficiencia administrativa, consagrado en la Ley 80 de 1993, que busca optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la adecuada ejecución de los contratos estatales. En este caso, la imposibilidad de continuar las actividades deriva de una causa externa y ajena a las partes contratantes, atribuible a un tercero, la EAAB, quien actualmente interviene el corredor vial con obras necesarias y prioritarias.

Por consiguiente, la ampliación de la suspensión resulta jurídicamente viable y técnicamente procedente, toda vez que las condiciones del terreno y el avance de la obra de la EAAB no permiten continuar con la ejecución del contrato de obra No. FDLF-COP-711-2024 ni con la labor del contrato de interventoría No. FDLF-CIV-717-2024.

La empresa ING INGENIERÍA SAS, en su calidad de interventor del contrato, manifiesta su conformidad con la recomendación de ampliación de la suspensión, comprendiendo que la imposibilidad de continuar las actividades en los frentes de obra programados obedece a la ejecución de trabajos actualmente adelantados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, entidad que actúa como tercero y cuya intervención es indispensable para garantizar la correcta funcionalidad de las redes de servicios públicos y la durabilidad de las estructuras viales proyectadas a realizar por el FDLF.

La interventoría reconoce que la imposibilidad técnica de ejecutar de manera simultánea los segmentos en mención responde a la necesidad de culminar las obras de construcción de redes por parte de la EAAB, las cuales constituyen una condición previa y necesaria para la continuación de las actividades de nivelación, pavimentación y terminación del espacio público contempladas en el contrato principal FDLF-COP-711-2024.

No obstante, atendiendo los resultados de la mesa de trabajo desarrollada el 1 de diciembre de 2025, y considerando los compromisos adquiridos por parte de la EAAB respecto a la realización de una mesa técnica a mediados del mes de diciembre, la Entidad determina que la ampliación de la suspensión se efectuará por un plazo de CATORCE (14) días calendario.

Esta decisión busca garantizar una actuación proporcional y oportuna, en coherencia con la planeación interinstitucional, y con el fin de preservar la eficiencia y continuidad del proyecto, asegurando que el reinicio de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo se realice únicamente cuando existan las condiciones técnicas y de coordinación necesarias con la EAAB y el contratista de obra.

Dicha decisión se adopta en coherencia con los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, asegurando que las actividades de interventoría se desarrollen bajo condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de los objetivos contractuales y la correcta supervisión del proyecto.

CONCLUSION

El Apoyo a la Supervisión de la Interventoría del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, con base en la aprobación expresa de la interventoría y en las evidencias técnicas allegadas, considera justificada y jurídicamente viable la ampliación de la suspensión No. 01 del contrato de interventoría No. FDLF-CIV-717-2024 por un término de CATORCE (14) días calendario, por cuanto se trata de una causa externa y ajena a las partes, atribuible a un tercero, que impide la ejecución normal de las obligaciones contractuales. La ampliación de la suspensión tendrá efectos a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de diciembre de 2025, con fecha de reinicio 29 de diciembre quedando la fecha de terminación del contrato actualizada al 30 de diciembre de 2025.

La situación que origina la suspensión tiene el carácter de imprevisible e irresistible para las partes del contrato, toda vez que la intervención de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB en los tramos objeto de obra no fue prevista para la ejecución del contrato, y las fechas reales de intervención variaron por decisiones técnicas y operativas de dicha entidad, ajenas al control del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y del contratista. En consecuencia, se trata de una causa

externa, ajena e imprevisible, que impide el desarrollo normal de las actividades sin comprometer la calidad técnica de la obra ni la correcta inversión de los recursos públicos.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 565,20 SMLV 2025
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: $0.

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en calidad de apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría, solicitamos la aprobación de la ampliación de la suspensión No. 01 por CATORCE (14) días calendario del Contrato FDLF-CIV-717-2024 suscrito entre ING INGENIERÍA SAS y el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.



Supervisor(a)
PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcaldesa Local de Fontibón



OSCAR JULIAN CASTAÑEDA BECERRA
Apoyo a la Supervisión Contrato FDLF-CIV-717-2024

Proyectó: Oscar Julian Castañeda Becerra – Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría
Revisó: Sandra Yineth Fajardo Usaquén – Referente Área de Infraestructura FDLF